



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN – SOBRE A CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA – ADMISIÓN - OFERTAS

EXPEDIENTE:	OBRA DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE NIVELACIÓN EN LAS CHOPERAS SITUADAS EN MONZÓN, PUEYO DE SANTA CRUZ, SAN MIGUEL DE CINCA Y ALCOLEA DE CINCA (HUESCA)
N/REF.:	SARGA-2026-00152

El día 7 de octubre de 2026, a las 10:00 h, mediante comparecencia electrónica a través de la plataforma PLYCA, y previa convocatoria cursada al efecto de fecha 6 de octubre de 2026, comparece la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, con la participación de todos los miembros designados por el Órgano de Contratación de SARGA.

ASISTENTES:

- **Presidenta:** D^a. Sescún Castán Escribano, Directora de Operaciones de SARGA.
- **Secretario:** D^a. Marta Soriano Casado, Jefe del Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA.

Vocales:

- **Personal con funciones de asesoramiento jurídico:** D. Gerardo Marcuello Fernández, Director de Servicios Jurídicos, Contratación y Soporte General de SARGA.

Personal con funciones de control económico – presupuestario: D^a Susana Baselga Hernández, Jefa de Área Económico-Financiera de SARGA.

- **Personal con funciones de asesoramiento técnico:** D. Rafael Hernández Bruna, Técnico del Área de Asistencia y Servicios de SARGA.

Siguiendo el orden del día de la convocatoria, se hace constar que desde la apertura electrónica del Sobre A "Documentación Administrativa" llevada a cabo a las 13:29 horas del día 1 de octubre de 2026, los miembros de la mesa de contratación tienen a su disposición la documentación presentada por cada uno de los licitadores que han formulado oferta en tiempo y forma dentro del Sobre A.

Asimismo, con el envío de la convocatoria de la presente comparecencia se ha puesto a disposición de los miembros de la mesa de contratación el **Informe de Calificación de la Documentación Administrativa del Sobre A** emitido con fecha 6 de octubre de 2026 por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA.

A la vista del informe y de la documentación aportada en el Sobre A cada uno de los licitadores, y una vez efectuadas las deliberaciones correspondientes, la Mesa de Contratación.

Firmado por: MARTA SORIANO
Cargo: Jefe de Área de Servicios
Jurídicos y Contratación
Fecha: 07-10-2026 12:39:12

Firmado por: RAFAEL
HERNÁNDEZ
Cargo: Técnico del Área de
Asistencias Técnicas y Servicios
Fecha: 07-10-2026 14:40:23

Firmado por: SUSANA
BASELGA
Cargo: Jefe del Área Económico-
Financiera
Fecha: 07-10-2026 14:43:07

Firmado por: GERARDO
MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios
Jurídicos
Fecha: 08-10-2026 08:37:12

Firmado por: SESCÚN LORETO
CASTÁN
Cargo: Dirección Operaciones
Fecha: 08-10-2026 09:01:10

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN – SOBRE A
CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA –
ADMISIÓN - OFERTAS****ACUERDAN**

PRIMERO. Declarar de conformidad con la propuesta elevada por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, la admisión de las ofertas formuladas por los siguientes licitadores concurrentes al presente procedimiento, no concurriendo motivos de rechazo o exclusión en ninguna de sus proposiciones ni procede subsanación:

RELACIÓN DE LICITADORES ADMITIDOS:

Nº	EMPRESA	NIF
1	ANGEL CALAVERA, S.L.	B-22202956
2	AGRICOLA BES, S.C.	J-09713710

SEGUNDO. Se verifica por parte de los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, que el licitador EXCAVACIONES LITERANAS, S.L. no ha incluido en el Sobre electrónico A, el documento de Declaración Responsable Única (DRU), tal y como se establece en la Cláusula 2.2.5 “*Contenido de las proposiciones*” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento. El licitador ha incluido únicamente en el referido Sobre electrónico, A el documento de proposición económica.

Se hace constar que, en el presente procedimiento, no existe sobre B (criterios sujetos a juicios de valor), y dentro del sobre C, los licitadores deben incluir únicamente la proposición económica, con un único criterio de adjudicación que es el precio. La cuestión, es analizar si el incluir en dicho sobre A la proposición formulada por la empresa supone una infracción de conformidad con lo dispuesto en los artículos 139.1. “*Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación...*” y el 157.2 “*...Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, los licitadores deberán presentar la proposición en dos sobres o archivos electrónicos: uno con la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, y el otro con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas...*” y concordantes del RGLCAP, de los pliegos rectores y de los principios que rigen la contratación pública y si en consecuencia, debe excluirse, por lo tanto a dicha empresa.

Dado que la información a incluir en el sobre A por los licitadores es simplemente una declaración (DRU), el conocimiento a la vez de la oferta económica no influye, en principio, en la calificación de la documentación administrativa. La exclusión no ha de ser un criterio absoluto, y, aunque haya habido un conocimiento anticipado de la documentación relativa a los criterios de adjudicación de valoración automática (oferta económica), no supone en este caso más que una irregularidad no invalidante, pues no afecta dicha anticipación de la información en la puntuación a otorgar a los licitadores al ser criterios aplicables mediante fórmulas, resultando la exclusión del licitador por esta causa demasiado formalista y desproporcionada, por no estar acreditado que el error pueda influir en la valoración- Asimismo, con carácter general, los defectos u omisiones en dicho documento pueden ser subsanables siempre y cuando la capacidad y los requisitos existieran antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas y no impliquen una modificación de la oferta ni una vulneración de los principios de igualdad y concurrencia.

En ese sentido se pronuncia el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución nº 1591/2023 de 14 de diciembre y toda la doctrina que con carácter general emana de ese Tribunal y en resoluciones posteriores, entre otras, Resolución nº 131/2024 de 1 de Febrero, Resolución nº 188/2024 de 8 de Febrero, Resolución nº 1102/2024 de 19 de Septiembre y Resolución nº 1103/2024 de 19 de Septiembre del propio Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN – SOBRE A CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA – ADMISIÓN - OFERTAS

TERCERO.- En base a lo anteriormente expuesto, ratificar, de conformidad con la propuesta elevada por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, la apertura del trámite de subsanación de la documentación relacionada en el Anexo II del Informe de Calificación de Documentación Administrativa del Sobre A, estableciéndose un plazo máximo de tres (3) días al licitador que a continuación se relaciona:

RELACIÓN DE LICITADORES A LOS QUE SE PROPONE INSTAR TRÁMITE DE SUBSANACIÓN

Nº	EMPRESA	NIF
1	EXCAVACIONES LITERANAS, S.L.	B-22214761

Se hace constar que todos los miembros de la Mesa de Contratación declaran responsablemente en este mismo acto que en ellos no concurre ningún conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión de la mesa de contratación, procediéndose seguidamente a la aprobación y firma de la presente acta.

Fdo.: D^a. Sescún Loreto Castán Escribano
Presidente

Fdo.: D^a. Marta Soriano Casado
Secretario

Fdo.: D. Gerardo Marcuello Fernández
Vocal (Asesoramiento Jurídico)

Fdo.: D^a Susana Baselga Hernández
(Control Económico – Presupuestario)

Fdo.: D. Rafael Hernández Bruna
Vocal (Asesoramiento Técnico)